

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se realizaron 12 auditorías operativas, a saber: una en la empresa Lácteos Los Andes, C. A., las actividades estuvieron orientadas a la revisión y al análisis de la documentación vinculada con los procesos de producción, comercialización, distribución y venta del rubro leche durante el año 2014, particularmente en cuanto a los aspectos relacionados con el Plan Operativo Anual, capacidad instalada y operativa de las plantas productoras, así como de los procesos de compra-venta de materia prima; una en el Instituto Nacional de Tierras orientada a la verificación del cumplimiento de los procesos administrativos y financieros llevados a cabo por el Instituto para la administración, adjudicación y expropiación (afectación) de tierras durante los ejercicios económicos financieros 2012 al 2014; una en el Banco Agrícola de Venezuela, C. A., Banco Universal, dirigida a verificar selectivamente las operaciones de financiamiento al sector agrícola nacional efectuadas por el Banco, durante el periodo comprendido entre los ejercicios económicos financieros de 2012 al 2014, en el marco de la Gran Misión Agro Venezuela; una en el Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones del Consejo Nacional Electoral, orientada a determinar la exactitud y la sinceridad de los recursos manejados por el Fondo, así como los procesos para su supresión y liquidación, durante los años 2012 y 2013; una en el Consejo Federal de Gobierno, dirigida a evaluar el sistema de control interno implementado por el Consejo en cuanto a la asignación y el seguimiento de los recursos presupuestarios y financieros transferidos al poder popular, vinculados con los proyectos aprobados de acuerdo con sus instrumentos de planificación, durante los ejercicios económicos financieros 2011, 2012 y 2013; una en el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, dirigida a la evaluación selectiva de los documentos que sustentaron los procesos llevados a cabo por la Dirección General de Atención Integral del Ministerio, en las áreas de atención cultural, deportiva, religiosa y recreativa, para la participación activa de los privados y privadas de libertad, durante el ejercicio económico financiero 2014; una en el Componente Guardia Nacional Bolivariana, dependencia adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, dirigida a evaluar los procedimientos y las actividades administrativas desarrolladas por la Dirección de Operaciones del Componente, en la planificación, ejecución y control de operaciones de cooperación y mantenimiento del orden interno, en el marco de las competencias que le son atribuidas; una auditoría de cumplimiento en

la Oficina Nacional de Crédito Público, dirigida a evaluar el cumplimiento por parte de la Oficina, de las disposiciones legales, sublegales y estándares internacionales, que regulan las operaciones de crédito público y la consolidación del saldo de la deuda soberana, durante el año 2013 y primer trimestre del año 2014; una en la Empresa de Propiedad Social Valle Los Tacariguas, S. A., la cual se circunscribió a la evaluación de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras efectuadas por la Empresa para la ejecución de los proyectos de siembra del año 2014; una en la Escuela Nacional de la Defensa Pública, orientada a la evaluación de los procesos implementados, dirigidos a capacitar y actualizar a las defensoras públicas y defensores públicos en servicio, y al resto de las trabajadoras y trabajadores de la Defensa Pública, y formar a las aspirantes y a los aspirantes a ingresar en la misma, durante el ejercicio económico financiero 2014; una en el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, a los fines de evaluar los procedimientos y las actividades, tanto administrativas como operativas, desarrolladas por el Cuerpo Técnico de Vigilancia y Transporte Terrestre, hoy Dirección de Vigilancia y Transporte Terrestre, esta última adscrita al mencionado Cuerpo Policial, para la disminución de los índices de personas lesionadas y fallecidas por accidentes de tránsito en el territorio nacional, para el ejercicio económico financiero 2014; y una en el Ministerio del Poder Popular para el Comercio (actualmente de Industria y Comercio), dirigida a evaluar las disposiciones legales y sublegales que regulan las operaciones relativas al funcionamiento, ejecución y control administrativo y tecnológico del Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre y Transporte de Carga, durante el ejercicio económico financiero 2014 hasta el 15-06-2015, así como verificar los mecanismos de control interno establecidos por la Dirección General de Equilibrio Comercial del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, en los procesos relacionados con el registro de usuarios y control de dicho Sistema.

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de las actuaciones realizadas, se evidenciaron las deficiencias siguientes:

En la empresa Lácteos Los Andes, C. A.:

- Como resultado de la evaluación practicada a los procesos de producción, comercialización y distribución del rubro de leche de acuerdo con lo contemplado en el Plan Operativo Anual de la empresa Lácteos Los Andes, C. A., durante el año 2014, se determinó el incumplimiento entre las metas establecidas y lo realmente obtenido, respecto a la producción, comercialización y distribución del rubro leche, asimismo se presentaron inconsistencias en la información suministrada, relacionada con las metas de recepción de leche cruda. Por otra parte, se evidenciaron diferencias entre lo producido y lo distribuido y/o comercializado de leche, que alcanzó el monto de Bs. 69,33 millones.
- Se constató que los bienes muebles y equipos de la empresa, no se encuentran visiblemente identificados, ni cuentan con placa y/o serial de manera formal. En la inspección realizada a la Planta Cabudare, se evidenció la existencia de 21 “Gabinetes con manguera”, sin las respectivas mangueras.

En el Instituto Nacional de Tierras:

- Del análisis realizado a la documentación suministrada por el Instituto, se constató que el Instituto no dispone de un plan nacional de desarrollo y seguridad agroalimentaria y un plan nacional de desarrollo sustentable, debidamente formulado y aprobado por el Ministerio de adscripción, a los fines de ser ejecutado por el Instituto.
- De 58 proyectos evaluados y 6 proyectos formulados el durante los años 2012 al 2014, se constató que el Instituto no efectúa el seguimiento y control de los mismos, con el objeto de verificar que las tierras adjudicadas y rescatadas están efectivamente productivas.
- De igual forma, se constató que el Instituto no efectuó notificaciones al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria durante los años 2012 al 2014, a los fines de informar la clasificación de las tierras y los sujetos pasivos de impuesto sobre tierras ociosas y de uso no conforme.
- Adicionalmente, de 76 vehículos correspondientes al parque automotor propiedad del ente, ubicados en la sede central, la comisión de la Contraloría General de la República realizó inspección *in situ* en fecha 08-05-2015, seleccionando una muestra de 47 vehículos, entre

ellos 2 motocicletas, constatando lo siguiente: 39 vehículos ubicados en el área del taller del Instituto se encontraban inoperativos, con ausencia de piezas mecánicas (motor, radiador, caja, entre otros) así como deterioro en general, imposibilitando su utilización para el desarrollo de las actividades propias del Instituto.

- Igualmente, de los 47 vehículos seleccionados por la comisión del Máximo Órgano de Control Fiscal, solo se constató la contratación de una póliza de seguros vigente, perteneciente a la camioneta marca Dong Feng, modelo ZNA, año 2013, serial de carrocería 8XTGUBK5DG000907, placa A28BZ1M, color blanco.
- Por otro lado, se constató en la ejecución presupuestaria del año 2013, un desembolso por Bs. 299.216,00, para la elaboración de “un informe técnico de estudio, diagnóstico, viabilidad y factibilidad de la construcción de edificación del archivo central, con proyecciones en el plano”, sin embargo, el mismo fue realizado por personal adscrito a la Gerencia de Proyectos del Instituto Nacional de Tierras.

En el Banco Agrícola de Venezuela, C. A., Banco Universal:

- De la revisión practicada a un total de 7 expedientes, correspondientes a créditos agroindustriales (personas jurídicas) otorgados por el Banco Agrícola de Venezuela, C. A., no se evidenció en 5 expedientes de créditos agroindustriales, el documento de Pignoración de Inventario de Mercancías a favor del Banco, a los fines de garantizar la obligación contraída. De igual manera, en 2 expedientes de créditos agroindustriales, no reposa el documento de Hipoteca Inmobiliaria, ni el documento en el cual se verifique que el inmueble objeto de la hipoteca esté libre de gravámenes o prohibición de enajenar, gravar o embargo. Adicionalmente, en un expediente de crédito agroindustrial, no reposa el documento según el cual se constituye la hipoteca mobiliaria por Bs. 1.433.854.547,80, ni el avalúo de las maquinarias y equipos, que debe poseer la nacionalización de las facturas de adquisición, así como la póliza de seguro a todo riesgo a favor del Banco.
- En 7 expedientes de créditos agroindustriales (persona jurídica), no se evidenciaron informes o documentos en los cuales se verifiquen las acciones de fiscalización, seguimiento y control del crédito por parte del Banco Agrícola de Venezuela. Al respecto, se constató en los diferentes contratos de créditos agroindustriales, cláusulas vinculadas

con la obligación del Banco para llevar a cabo acciones orientadas a realizar seguimiento y control a los recursos otorgados, mediante visitas de inspección y facilitando acompañamiento técnico.

- De la revisión efectuada a la cartera de créditos del Banco desde el año 2012 hasta el 30-12-2014, se evidenció una cartera de créditos con una proporción equivalente al 41,86 % en estatus castigado, correspondientes Bs. 4.370.383.316,72. Al respecto, se observó que la Consultoría Jurídica del Banco no ha efectuado las recuperaciones legales de manera oportuna y pertinente de los créditos en condición de castigado durante los años 2012, 2013 y 2014, a los fines de lograr la recuperación de las cantidades dadas en préstamo en condición de castigados, todo ello en aras de asegurar la retornabilidad de los recursos para el cumplimiento del objeto del Banco.

En el Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones del Consejo Nacional Electoral:

- Se constató que el mencionado Fondo aún se encuentra en funcionamiento generando gastos administrativos, sin que se haya realizado el correspondiente reintegro a la Tesorería de Seguridad Social.

En el Consejo Federal de Gobierno:

- Se evidenciaron debilidades de control interno en cuanto al Plan Operativo Anual, debido a que para el año 2011 no fue presentado, mientras que para los años 2012 y 2013, se evidenció sobreestimación y/o incumplimiento de las metas previstas.
- Inexistencia de manuales de normas y procedimientos para los ejercicios económicos financieros 2011, 2012 y 2013, al margen de lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; sin embargo, para el año 2014 este Consejo presentó algunos avances en relación con los manuales, con la finalidad de normar los procedimientos para el sistema de control interno.
- Inconsistencias encontradas entre la información suministrada por el Consejo, respecto a los montos transferidos a las organizaciones de base del poder popular, para los ejercicios económicos financieros 2011, 2012 y 2013 y lo totalizado por la comisión de auditores de la Contraloría General de la República, a través de los estados de cuenta bancarios de los fideicomisos.

- Imposibilidad de encontrar registros sobre los procesos relacionados con el seguimiento, control y rendición de cuentas de los recursos asignados y transferidos a las organizaciones de base del poder popular, para los ejercicios económicos financieros 2011, 2012 y 2013.

En el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario:

- El Manual de Normas y Procedimientos de Agrupación y Clasificación con que cuenta la Dirección General de Atención Integral del Ministerio, no se encuentra aprobado por la máxima autoridad jerárquica del Ministerio.
- Se evidenció que los documentos de los expedientes que soportan los pagos de las adquisiciones de materiales, suministros y bienes, efectuados por la Oficina de Administración y Finanzas del mencionado Ministerio, para la ejecución de las actividades de la referida Dirección, no estaban ordenados, ni organizados de manera que facilitara su identificación.
- En el Plan Operativo Anual 2014 de la Dirección General de Atención Integral del Ministerio, se determinó que la unidad de medida asociada a la acción específica denominada “Promover la participación activa de los privados y privadas de libertad en las áreas de atención cultural, deportiva, religiosa y recreativa, enmarcados dentro del sistema penitenciario, con el fin de garantizar su integración social”, utilizada para el cumplimiento de la meta propuesta en la Programación de la Ejecución Física del Plan Operativo Anual 2014, fue expresada en “Personas / Privados y Privadas de libertad”. Además, se constató que la unidad de medida que se utilizó para la ejecución de dicha acción específica fue “Atenciones Realizadas”.
- En el Instituto Nacional de Orientación Femenina no se evidenciaron los soportes de registros de asistencia diaria, en cuanto a la participación de las privadas de libertad en el área deportiva, durante el periodo comprendido desde el 11-01-2014 al 22-01-2014 y desde el 01-02-2014 al 27-03-2014, situación que quedó asentada en Acta Fiscal levantada en fecha 14-07-2015. Adicionalmente, no se evidenciaron soportes de los registros diarios de las actividades deportivas y culturales realizadas durante el año 2014, en los internados judiciales Rodeo II y III; tal como quedó asentado en las Actas Fiscales levantadas en ambos internados judiciales en fecha 16-07-2015.

En el Componente de la Guardia Nacional Bolivariana:

- El Manual de Organización de la Dirección de Operaciones del Componente se encuentra desactualizado con respecto a las disposiciones legales vigentes.

En la Oficina Nacional de Crédito Público:

- No se evidenciaron instrumentos normativos aprobados que regulen el funcionamiento de sus procesos medulares, vinculados con las operaciones de crédito público.
- Inexistencia de un registro específico e integrado de los órganos y los entes de la Administración Pública, que realizan operaciones de crédito público y que no están incluidos en la ley especial que les autoriza (Ley Especial de Endeudamiento Anual).
- En un expediente de aportes, identificado en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) con el N.º 01266, no se evidenciaron los pagos de capital a un órgano internacional, correspondientes al primer trimestre del año 2014.
- No se evidenció el endoso del Pagaré N.º 1/1 de un organismo internacional, por la cuota de Bs. 197.000,00, pagada en fecha 08-01-2013 según Orden N.º 2, ni la emisión de uno nuevo por el monto pendiente de pago.
- En un expediente de préstamos firmados, correspondiente a un órgano internacional, de fecha valor 27-09-2013, por US\$ 25.503.200,00 y US\$ 29.138.400,00, equivalentes a Bs. 160.670.160,00 y Bs. 183.571.920,00, respectivamente, no reposa lo siguiente: copia del Título 1.796 y 2.052 acciones ambas de la Serie “B”; no obstante el numeral 5 del convenio de suscripción de acciones de capital ordinario serie “B”, establece que el órgano internacional: “entregará al Suscriptor los títulos correspondientes a las acciones que suscribe, a medida que este efectúe los pagos señalados en el numeral 2 y por la cantidad de acciones que en el mismo, en cada caso, se menciona”. Igualmente, en el referido expediente no reposa el documento original del convenio de suscripción de acciones de capital ordinario serie “B”; el documento donde conste la facultad de las personas autorizadas a girar las instrucciones para cada pago, así como los datos de la cuenta a la cual será transferido el mismo. Además, no se evidenciaron controles para la verificación de firmas,

ni la autenticación del número de cuenta del órgano internacional, en las instrucciones de pago que sirvieron de base para la transferencia de recursos por las cantidades citadas.

En la Empresa de Propiedad Social Valle Los Tacariguas, S. A.:

- No se observó la existencia de los informes de seguimiento del segundo y cuarto trimestre del Plan Operativo Anual 2014; ni se ubicó información acerca de las reparaciones y mantenimiento de 14 casas de cultivo; tampoco se recabó, ni consolidó información sobre los procesos productivos diarios. Aunado a que las metas por objetivo propuestas en el Plan de Siembra del 2014, así como las acciones para su seguimiento, resultaron inadecuadas para evaluarlas y establecer su nivel de cumplimiento en términos de productividad agrícola, sin embargo, se observó que en función a la superficie planificada para la siembra de 2.107,4 hectáreas para rubros como cereales, raíces y tubérculos, hortalizas, leguminosas y frutales, solo fueron ejecutadas 1.035,36 hectáreas, lo que representa el 49,13 %; sin observarse la aplicación de las medidas correctivas, motivado a las debilidades en los mecanismos de control interno empleados por la Gerencia de Planificación Estratégica, en cuanto a la supervisión y monitoreo permanente de las actividades planificadas, limitándose a establecer las desviaciones entre lo programado versus lo ejecutado, y por ende, la evaluación del cumplimiento de los objetivos y las metas.
- La empresa no formuló, ni aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del año 2014 antes del 30-09-2013, y su junta directiva no lo remitió al órgano de adscripción, ni a la Oficina Nacional de Presupuesto. Además, la ejecución financiera del presupuesto y sus respectivos registros se llevaron en forma manual, mediante el programa Microsoft Excel.
- Ambas condiciones se originan, por un lado, debido a las fallas en el proceso de elaboración oportuna del anteproyecto presupuesto institucional, y por el otro, al no disponer de un sistema automatizado o programa informático que proporcione reportes para realizar el efectivo control y seguimiento de las etapas del gasto del presupuesto. Estas circunstancias limitan la interconexión de las diferentes gerencias que conforman la empresa, así como la obtención de información sincera y en tiempo real de las etapas compromiso, causado y pagado, a los efectos de tomar decisiones gerenciales oportunas.



- Se imputaron compromisos presupuestarios por la partida 4.11.00.00.00 “Disminución de Pasivos”, del presupuesto de gastos 2014 por Bs. 2.088.936,00; sin contar con la disponibilidad presupuestaria. Esta situación fue originada por la necesidad de honrar compromisos laborales pendientes de ejercicios anteriores. En consecuencia, se produjo un sobregiro que afectó el límite de créditos disponibles, al no contar con los recursos suficientes desde el punto de vista presupuestario.
- Las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto 2014 no se cerraron el 31-12-2014. Esto trajo como consecuencia que no se haya determinado el monto de los ingresos y las fuentes financieras efectivamente recaudadas, así como el monto de los gastos.
- Del análisis a 22 expedientes de contrataciones públicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios bajo la modalidad de Consulta de Precios, se constató que: 5 expedientes no contienen las 3 cotizaciones; en 8 expedientes no consta el compromiso de responsabilidad social, y 9 expedientes carecen de las órdenes de compra y/o servicio, aunque los compromisos fueron pagados.
- Lo antes expuesto se debe a debilidades en los mecanismos de control previo, aplicados por la unidad contratante en la obtención de los soportes necesarios para el cumplimiento de los requisitos y trámites de orden administrativo para contratar. Lo cual limitó la verificación del cumplimiento de la normativa legal y sublegal en materia de contrataciones, así como la sinceridad y la exactitud de los bienes recibidos, e igualmente al no contar con el aporte del compromiso de responsabilidad social no contribuyó en la atención de al menos una de las demandas sociales establecidas en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.
- La empresa en comento realizó el pago por concepto de adelanto de liquidación a personal de la Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios, cuyo recurso humano pertenece a una nómina distinta, erogándose Bs. 120.000,00; lo cual trae como consecuencia el pago de obligaciones que no han sido contraídas directamente por la empresa, afectando su disponibilidad presupuestaria y financiera y por ende, el patrimonio público.
- La empresa no posee capacidad instalada para el almacenamiento de productos hortofrutícolas obtenidos del proceso productivo, usando

para este fin la sala de reuniones, la cual no cumple con los requisitos de diseño y construcción para el almacenamiento de alimentos. Esta situación se deriva por la no implementación de sistemas de gestión de calidad que garanticen la inocuidad y la calidad de los alimentos; lo cual puede ocasionar que los productos agrícolas una vez cosechados, no conserven sus características de calidad, disminuyan su vida útil y afecten su comercialización.

- En la inspección practicada a la Unidad de Producción Social Los Tacariguas, se observó la presencia de agroquímicos almacenados en oficinas del módulo administrativo, los cuales no se encuentran clasificados según su naturaleza, toxicidad o condición físico-química. Esto se deriva en la ausencia de adecuadas prácticas de almacenamiento que permitan mantener, en forma correcta y segura, el *stock* de productos químicos disponibles para el ciclo productivo; generando situaciones de riesgo a la salud a las trabajadoras y los trabajadores, en el uso, disposición y almacenamiento de esta clase de productos.
- La Unidad de Producción Social José Félix Rivas posee una casa de plántulas y 2 casas de cultivo totalmente desmanteladas.
- La Unidad de Producción Social Paula Correa posee 7 casas de cultivo con sistema de fertirriego en estado inoperativo. Lo expuesto obedece a la ausencia de programas de mantenimiento preventivo que permitan mantener y garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones de apoyo a la producción; situación que genera el deterioro de la infraestructura y los riesgos de pérdidas de los materiales.

En la Escuela Nacional de Defensa Pública, en el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y en el Ministerio del Poder Popular para el Comercio:

- Se previó en la ejecución de 67 acciones académicas, además de la realización de 23 actividades de capacitación no programadas que representan 34,33 %, sin la debida justificación de estas últimas, para un total de 90 actividades, las cuales fueron ejecutadas en su totalidad. En cuanto al Cuerpo de Policía, de la revisión efectuada al Plan Operativo Anual 2014 del Cuerpo Técnico de Vigilancia y Transporte Terrestre, hoy Dirección de Vigilancia y Transporte Terrestre, se determinó que la unidad de medida asociada a la acción específica denominada “Disminución de los índices de personas

lesionadas y fallecidas por accidentes de tránsito en el territorio nacional”, utilizada para el cumplimiento de la meta propuesta en la programación del mencionado Plan, fue expresada en “Multas”. Ahora bien, una vez analizada la información, se constató que fueron programadas 140.000 boletas por infracción (multas), siendo ejecutadas según Ficha de Ejecución del Proyecto, la cantidad de 558.395 boletas, para un porcentaje de ejecución de 398,85 %, lo cual indica una sobre ejecución de las metas planteadas en relación con las ejecutadas. De las actividades llevadas a cabo para el logro de los objetivos y las metas del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, actualmente Ministerio del Poder Popular de Industria y Comercio, específicamente, los contenidos en la Ficha Proyecto Nueva Etapa año 2014, acción específica N.º 121731-2 denominada “Diseño, desarrollo, fortalecimiento y adecuación del Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre”, se evidenció la ejecución del 25 % de la meta planteada en la citada Ficha Proyecto, a través de mesas técnicas de repuestos e insumos para el sector transporte público y pasajero, a objeto de evaluar el funcionamiento del mencionado Sistema, y generar acciones que conduzcan a mejorar las condiciones de suministros al sector.

- En el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana para el ejercicio económico financiero 2014, no existían manuales de normas y procedimientos; las actividades ejecutadas se realizaron mediante la aplicación de las leyes que rigen el ámbito de acción de la Institución. Igualmente, en la Escuela Nacional de Defensa Pública el reglamento interno y los manuales de normas y procedimientos que rigen la ejecución de las actividades y procesos requeridos, no se encontraban elaborados para el ejercicio económico financiero 2014. Asimismo, el Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre, no cuenta con instrumentos normativos aprobados por la máxima autoridad que regulen su organización y su funcionamiento.

En el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana:

- Se constató, en la revisión efectuada a los expedientes que soportan los pagos realizados por la partida 4.03, “Servicios no personales”, que los documentos se encuentran archivados de manera desorganizada, lo cual no permite la fácil ubicación de los mismos.

En la Escuela Nacional de la Defensa Pública:

- Con respecto a los recursos presupuestarios asignados a la Escuela, en su condición de Unidad Ejecutora Local, durante el ejercicio económico financiero 2014, no pudo determinarse la totalidad de los recursos recibidos, ni de los gastos contraídos con cargo al referido presupuesto. Por otra parte, se determinó una diferencia de Bs. 232.859,15, entre la ejecución presupuestaria (Bs. 25.550.793,52) y la ejecución financiera (Bs. 25.783.652,67); situación que evidencia debilidades en el control presupuestario, toda vez que los referidos pagos con cargo a los compromisos asumidos, no fueron reflejados en el sistema y en consecuencia se omiten en la ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio. Además, la Dirección Nacional de Administración de la Defensa Pública, suministró 5 listados que indican los gastos realizados con cargo a la Escuela, los cuales totalizan la cantidad de Bs. 25.783.652,67, seleccionándose una muestra de Bs. 19.381.752,82 (75,17 %), de los comprobantes originales justificativos del gasto, evidenciándose que Bs. 2.119.489,56 (10,94 %), fueron cargados a diferentes unidades ejecutoras locales, y solo se tomó en cuenta la partida presupuestaria y el gasto a nivel de la Defensa Pública, es decir, la Unidad Administradora Central, esto para ser más expedito en la ejecución del presupuesto del órgano y no procesar los traspasos por UEL, en virtud de que no estaban controlando el gasto a nivel de las referidas Unidades Ejecutoras sino a nivel de Unidad Administradora Central, por ser un solo órgano. Estas situaciones evidencian debilidades de control interno en los procesos presupuestarios, que no permiten conocer con exactitud el total de los recursos recibidos y pagados con cargo a los diferentes proyectos y por consiguiente, a las respectivas acciones específicas.

En el Ministerio del Poder Popular para el Comercio:

- No se efectuó la verificación de los prestadores del servicio de transporte público terrestre al momento de su inscripción en el Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre, pues la misma no cuenta con una base de datos actualizada de los transportistas.
- No se ha creado el módulo que les permita a las alcaldías realizar el seguimiento y control de los prestadores del servicio de transporte público terrestre, reflejando la información de las fiscalizaciones

realizadas a las organizaciones de transporte, rutas y unidades que prestan el servicio de transporte público de pasajeros.

- No se realizó el seguimiento y la fiscalización a los fabricantes nacionales, importadores y sus distribuidores, durante el periodo 01-01-2014 al 15-06-2015, previsto en la Cláusula Décima Séptima del Acta Convenio Marco de Cooperación del Sistema, referida al seguimiento y control, la cual dispone que el Ministerio del Poder Popular para el Comercio (actualmente Ministerio del Poder Popular de Industria y Comercio), será el órgano encargado de realizar el seguimiento y la fiscalización de manera semestral.
- Se determinó que el Viceministerio de Comercio Interior no formuló ni estableció un procedimiento que le permitiera la supervisión del Sistema, en relación a la fijación de precios y volúmenes de bienes que se comercializan a través de las proveedurías.
- Se constató que para el ejercicio económico financiero 2014, el Ministerio no emprendió gestiones relacionadas con el registro e interconexión en línea de las proveedurías en el Sistema, toda vez que es ese despacho ministerial es el administrador del sistema.

## **Recomendaciones**

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con el firme propósito de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Órgano Superior de Control recomienda:

A las máximas autoridades jerárquicas de Lácteos los Andes, C. A.

- Implementar mecanismos de control interno, orientados a fortalecer las acciones de seguimiento al Plan Operativo Anual.
- Crear controles automatizados de los productores que reciben incentivos, tales como: vacunación, herbicidas y alimentos a bajos costos, con la finalidad de realizar y formalizar por escrito convenios de cooperación y/o compromisos, para que las personas que reciban los beneficios arrimen un mínimo de su producción a la empresa.
- Incorporar mecanismos de coordinación y comunicación entre las gerencias involucradas en la Producción, Comercialización y Distribución del rubro Leche y demás derivados, conjuntamente con la dependencia encargada de realizar el Plan Operativo Anual y su

seguimiento, a los fines de que todas las gerencias manejen información clara, confiable y oportuna.

- Ejercer las acciones pertinentes a esclarecer la diferencia de 2.235,94 toneladas métricas de leche pasteurizada, y recuperar el monto equivalente a Bs. 69,33 millones.
- Efectuar el levantamiento de información de los bienes con que cuenta la empresa, a los fines de obtener un inventario y un registro contable confiable, asimismo, elaborar un dispositivo que permita identificarlos individualmente con un código.

En el Instituto Nacional de Tierras:

- Al director del Instituto, establecer con base en las necesidades agroalimentarias del país, enlaces entre el Instituto y su órgano de adscripción para coordinar el diseño de lineamientos en materia agraria, con la finalidad de impulsar las políticas de consolidación del sistema agrario nacional, a través de la ejecución de los planes de desarrollo y seguridad agroalimentaria y el Plan Nacional de Desarrollo Sustentable.
- A la presidencia, abstenerse de efectuar pagos por concepto de estudios de diagnóstico, viabilidad y factibilidad técnica, relacionados con la ejecución de obras, motivado a que las referidas actividades guardan estrecha relación con las competencias propias de la Gerencia de Proyectos del Instituto.
- A la Oficina de Gestión Administrativa, efectuar supervisión y seguimiento a la Coordinación de Transporte, a los fines de constatar que realizan el mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático a las unidades de transporte propiedad del Instituto, para mantener la operatividad de los mismos, así como suscribir anualmente contratos de pólizas de seguros necesarios para resguardar y proteger la flota vehicular del Instituto.
- A la Gerencia General, dictar normas dirigidas a efectuar el seguimiento y control de los proyectos socioproductivos formulados y evaluados por el Instituto, con el objeto de constatar el uso dado a las tierras rescatadas y adjudicadas mediante los instrumentos agrarios, que permita verificar su nivel de productividad, así como su transformación en unidades de propiedad social que contribuyan al desarrollo agrícola del país.
- Por último, elaborar una base de datos contentiva de las tierras ociosas y de uso no conforme a nivel nacional, que permita al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria crear los registros necesarios y cálculos de la base imponible para la aplicación del impuesto.

En el Banco Agrícola de Venezuela, S. A. Banco Universal:

- A la Gerencia de Crédito del Banco Agrícola de Venezuela, S. A. Banco Universal, emprender una acción supervisora en los expedientes de crédito agrícola y/o agroindustrial, a fin de que se encuentren

respaldados con la suficiente documentación justificativa, incluyendo las garantías que respalden los financiamientos, los informes de riesgo y de crédito, y cumplan con las formalidades legales para su desembolso.

- A las gerencias de Crédito y Acompañamiento Técnico Productivo del Banco, realizar el control y seguimiento de los créditos otorgados para verificar que efectivamente los recursos obtenidos sean destinados a los fines previstos en los contratos de préstamos, así como solicitar a las personas que reciban financiamiento, los documentos demostrativos del uso de los recursos.
- A la Consultoría Jurídica del Banco, efectuar las recuperaciones legales oportunas y pertinentes de los créditos en condición de castigados, a objeto de salvaguardar los intereses patrimoniales del mismo y a su vez los del Estado, y realizar el respectivo seguimiento con el objeto de velar por la efectiva retornabilidad de los recursos dados en crédito, así como iniciar la demanda correspondiente para recuperar los saldos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.
- A la Consultoría Jurídica y a la Gerencia de Crédito del Banco, exigir las garantías necesarias y suficientes al momento de la suscripción del contrato de financiamiento de créditos, a objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios y asegurarse de la constitución formal de las mismas, antes de proceder al otorgamiento del préstamo y velar por el efectivo cumplimiento de las cláusulas contractuales previstas en los documentos de financiamiento.

El Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones del Consejo Nacional Electoral deberá:

- Dar cumplimiento al ordenamiento jurídico en materia del Sistema de Seguridad Social, en cuanto a materializar las transferencias de los recursos a la Tesorería de Seguridad Social, disponer de los bienes muebles, así como los haberes de cualquier naturaleza pertenecientes al mencionado Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.912 de fecha 30-04-2012), en concordancia con los principios que rigen la actividad de la Administración Pública, establecidos en el artículo



10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147 Extraordinario de fecha 17-11-2014).

El Consejo Federal de Gobierno deberá:

- Implementar mecanismos de control, en cuanto a las fases de planificación, reprogramación y ejecución del Plan Operativo Anual, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.
- Elaborar manuales de normas y procedimientos debidamente aprobados por la máxima autoridad, con la finalidad de avalar los procedimientos para el financiamiento de los proyectos a las organizaciones de base de poder popular.
- Continuar avanzando en la sistematización de los procesos, para mantener un control eficiente en cuanto a la aprobación de los recursos para el financiamiento de los proyectos a las mencionadas organizaciones.
- Mantener un adecuado sistema de control interno para el seguimiento y control de los recursos asignados y transferidos por el Consejo Federal de Gobierno a las diferentes organizaciones de base del poder popular.

A la Dirección General de Atención Integral del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario:

- Continuar con las acciones orientadas a concluir la elaboración y la aprobación por parte de la máxima autoridad, del Manual de Normas y Procedimientos de Agrupación y Clasificación de la Dirección en comentario.
- Mantener archivada la documentación de los pagos realizados, siguiendo un orden cronológico, de manera que facilite su oportuna localización.
- Llevar un adecuado control sobre las actividades culturales y deportivas realizadas en los Internados Judiciales Rodeo II y III, así como en el Instituto Nacional de Orientación Femenina.

A la Dirección de Operaciones del Componente de la Guardia Nacional Bolivariana del Ministerio del Poder Popular para la Defensa:

- Continuar con las acciones orientadas a concluir la actualización y aprobación por parte de la máxima autoridad, del manual de organización de la mencionada Dirección, que garantice el cumplimiento eficiente de sistema de control interno.

En la Oficina Nacional de Crédito Público:

- A la jefa de la Oficina, dar celeridad a la aprobación de los instrumentos normativos relativos a las operaciones de crédito público que se encuentran elaborados. Así como a la elaboración de aquellos que son requeridos en función de optimizar la ejecución de las actividades de la oficina y llevar un registro detallado e integrado de todos los órganos y los entes que realicen operaciones de crédito público, con el fin de consolidar el saldo total de la deuda del Estado venezolano.
- Al director de Administración de la Deuda, asegurarse de que en los expedientes de las operaciones de Deuda Pública, repose la copia certificada de los documentos originales que dan inicio a los pagos, diligenciar lo pertinente, a los fines de honrar los pagos pendientes por concepto de aporte a órganos internacionales; así como realizar los trámites correspondientes para formalizar el endoso del pagaré respectivo con la disminución de las cuotas que ya fueron pagadas.
- Asimismo, solicitar el cronograma de pagos del convenio constitutivo de los órganos internacionales, para asegurar el cumplimiento oportuno de los pagos de capital adeudado e incluirlo en su respectivo expediente.
- Incorporar al expediente, copia fiel del original de los títulos recibidos y el Acta de Entrega a la Oficina Nacional del Tesoro para su custodia.
- Mantener un registro actualizado de las personas designadas por el acreedor, para enviar las instrucciones de pago, así como de los números de cuentas donde serán transferidos los fondos.
- Asegurarse de verificar en las instrucciones de pago del acreedor, las personas autorizadas y sus correspondientes firmas, así como la autenticación de la cuenta, antes de ordenar los pagos de Deuda Pública.
- Velar por que todas la transacciones y las operaciones de crédito público, se encuentren respaldadas con la suficiente documentación justificativa, tomando en consideración que los documentos deben contener información completa y exacta archivada, siguiendo un

orden cronológico con sistemas de archivo que faciliten su oportuna y conservada localización durante el tiempo estipulado legalmente, y adoptando las medidas necesarias para salvaguardare y proteger los documentos contra sustracción o cualquier otro riesgo, e igualmente para evitar su reproducción no autorizada.

Las máximas autoridades jerárquicas de la Empresa de Propiedad Social Valle Los Tacariguas, S. A., deberán:

- Implementar mecanismos efectivos de control interno, para ejercer de manera permanente la supervisión de las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual por cada gerencia que integra la empresa, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos y las metas.
- Aprobar el proyecto de presupuesto anual y remitirlo a través del órgano de adscripción, a la Oficina Nacional de Presupuesto antes del 30 de septiembre del año anterior, y establecer un sistema de contabilidad presupuestaria automatizado que asegure la interconexión de las gerencias de la empresa, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de la formulación, aprobación, control, evaluación y cierre de las cuentas del presupuesto.
- Girar las instrucciones para garantizar que en los procedimientos de Consulta de Precios, se forme y sustancie el expediente debiendo contener, entre otros, la solicitud, recepción y análisis de todas las ofertas; informe de recomendación; órdenes de compra y/o servicio; facturas, así como el compromiso de responsabilidad social, de ser el caso, y organizarse en un expediente único por cada contratación.
- Perfeccionar los mecanismos de planificación de la producción agrícola, para incluir en el Plan Operativo Anual los objetivos y las metas expresados en unidades de medida por cantidades y rubros de cereales y hortofrutícolas, de ser el caso, e implementar instrumentos de registro y control para el seguimiento de la producción por cada Unidad de Producción Social.
- Establecer en coordinación con las unidades de protección social, las condiciones necesarias en los depósitos de insumos y de productos agroquímicos, con el fin de manejar en forma organizada el *stock* de los productos, y ejecutar planes de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el buen funcionamiento de los bienes e infraestructura.

La Escuela Nacional de la Defensa Pública deberá:

- Continuar con las acciones orientadas a concluir el proceso de evaluación y revisión, así como la aprobación por parte de la máxima autoridad, de los manuales de normas y procedimientos, que rigen la ejecución de las actividades y los procesos requeridos por la Escuela.
- Implementar mecanismos que permitan realizar ajustes al Plan Operativo Anual cuando existan desviaciones en la planificación.
- Registrar en la ejecución presupuestaria, toda la información relacionada con los compromisos asumidos, gastos causados, pagos efectuados y montos disponibles.

Y a la Dirección Nacional de Administración de la Defensa Pública:

- Tomar las medidas pertinentes a los fines de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno de la Defensa Pública, específicamente, en lo relacionado con los aspectos presupuestarios y financieros, que permitan la administración transparente de los recursos que le sean asignados para la consecución de sus objetivos institucionales.
- Adecuarse a las disposiciones presupuestarias previstas en cuanto a la afectación de los créditos presupuestarios, con el objeto de garantizar que a los recursos se les dé el uso para el cual estaban previstos.

A la Dirección de Vigilancia y Transporte Terrestre del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana:

- Mantener archivada la documentación de los pagos realizados, siguiendo un orden cronológico, de manera que facilite su oportuna localización.
- Canalizar las acciones tendentes a la elaboración y a la aprobación por parte de la máxima autoridad, de los Manuales de Normas y Procedimientos de la Dirección.

A la máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio:

- Dar celeridad a la aprobación de los instrumentos normativos relativos a los usuarios del Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre, que se encuentran elaborados, así como de aquellos que son requeridos en función de

optimizar la ejecución de las actividades de la Dirección General de Equilibrio Comercial,

- Exhortar a los responsables de la supervisión y el manejo del Sistema, a mantener una base de datos actualizada de transportistas, fabricantes y de los repuestos e insumos que se suministren por medio de la red de distribuidores a los prestadores del servicio de transporte público terrestre, así como de las fiscalizaciones realizadas a las organizaciones de transporte, rutas y unidades que prestan dicho servicio.
- Implementar un mecanismo de comunicación adecuado entre el Ministerio del Poder Popular para el Comercio (actualmente Ministerio del Poder Popular de Industria y Comercio), Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas y la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano, a fin de implementar mejoras en relación al Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre.
- A la directora general de Equilibrio Comercial, optimizar los controles para el registro de los usuarios que se inscriben en el Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector Transporte Público Terrestre, tanto desde su lugar de origen, como aquellos que lo realizan en la sede del Ministerio, con el propósito de garantizar que la información no presente inconsistencias, establecer mecanismos que permitan asegurar el seguimiento y el control de los procesos relacionados con el Sistema, a fin de garantizar la correcta operatividad del sistema.
- Planificar y ejecutar de forma oportuna las actividades dispuestas en la Ficha Proyecto Nueva Etapa, a los fines de evitar atraso y cumplir oportunamente con las metas planteadas por la Dirección General de Equilibrio Comercial y elaborar un plan de acciones correctivas con base en las recomendaciones formuladas.